



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

E:- 000 5 6

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°3, POR ADQUISICION DE PULSERAS PLASTICAS DE IDENTIFICACION PARA PARVULOS DE JARDINES INFANTILES CLASICOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE, 27 MAR 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/181 del 30 de Diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 1092 emitida con fecha 25-03-2014 de la Sección de Recursos Financieros y Físicos por encargo de la Directora Regional, requiere "adquisición de 2.436 pulseras de plástico para identificar a párvulos de los Jardines Infantiles Clásicos, que se encuentran en sector de inundabilidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá.
2. Que, de acuerdo a correo electrónico enviado con fecha 24 de marzo de 2014 por Sra. Josefina Rivera Galleguillos Subdirectora Técnico Pedagógica, se informa de reunión con Intendente Regional el cual solicita medidas de prevención ante emergencias de temblores y corresponde contar de inmediato con pulseras plásticas con la identificación de los niños y niñas en caso de evacuación de los jardines infantiles que se encuentran en zona de inundabilidad por estar en alerta preventiva en caso de tsunami producto de reiterados temblores en la zona.
3. Que a la luz de los antecedentes señalados, es necesario realizar esta adquisición por urgencia o emergencia.



El primer paso, el más importante.

4. Que en conformidad a lo dispuesto en artículo octavo letra c) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el Art. 10 N° 3 del Reglamento de dicha Ley Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, se indica en tales normas que procede la licitación privada o trato directo en caso fundado de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe Superior de la entidad contratante.

5. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7"

6. Que, de acuerdo a la urgencia del requerimiento se contacta con proveedor Elena Torres Bahamondes quien envía cotización requerida en menor tiempo y el detalle es el siguiente: Material Plastic band con broche, de 1.9 cm de ancho, adaptable, color verde con impresión del logo institucional en color negro y con plazo de despacho de 48 horas. El valor correspondiente es:

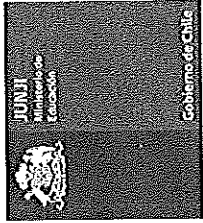
ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
PULSERAS PLASTICAS DE IDENTIFICACION	2.436	214	\$ 521.304
		IVA	\$ 99.048
		VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$ 620.352

7. Que, la Directora Regional ha analizado la propuesta presentada por el proveedor, la cual se ajusta a los valores y plazos de envío solicitados, estimando pertinente la ejecución de dicha compra.

RESUELVO:

1. Téngase por autorizada la contratación de la proveedora **ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES**, RUT **7.038.821-9**, domiciliada en calle **TOMAS HOLMES N°306** de la ciudad de Iquique, I Región, por la adquisición de Pulseras de identificación para 2.436 párvulos de Jardines Infantiles Clásicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región.

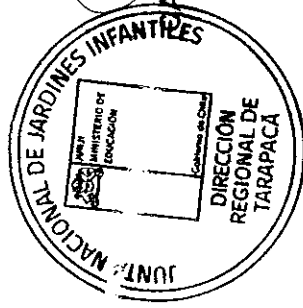
2. Páguese al proveedor **ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES**, RUT **7.038.821-9**, la suma de **\$620.352 (seiscientos veinte mil trescientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido**, por la adquisición de 2.436 pulseras plásticas de identificación dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente de la factura por parte del proveedor en la Oficina de Partes y la recepción conforme de los elementos adquiridos.



El primer paso, el más importante.

3. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.
4. Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl.
5. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22.04.014 bienes y servicios del programa 01

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Gloria Valenzuela Lepe

GARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE

DIRECTORA REGIONAL (TP)

JUNJI TARAPACÁ

CVL
CVL/KBR/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes